

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 5
 seis — — — — — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis — — — — — 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

929

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR.—SECRETARÍA

Autorizado por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación con esta fecha me ausento de esta provincia, quedando encargado del mando de la misma interinamente, el Secretario de este Gobierno, D. Miguel Moreno Morales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 17 de Abril de 1911.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

933

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR.—DESCANSO DOMINICAL

Para el exacto cumplimiento de lo que dispone la Real orden circular inserta en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día 27 de Marzo último, se servirán los Sres. Alcaldes dar cuenta mensualmente del cumplimiento en sus pueblos respectivos de los preceptos de la ley del

descanso dominical, y en su defecto de los correctivos impuestos a los infractores.

Segovia, 18 de Abril de 1911.

El Gobernador interino,
 Miguel Moreno Morales

894

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

El Alcalde de Palazuelos, me comunica que el día seis de los corrientes, fué encontrado en término de dicho pueblo, un potro de dos á tres años, y cuyas señas á continuación se expresan.

Lo que se hace público en este Boletín para que llegue á conocimiento del dueño.

Segovia, 15 de Abril de 1911.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

Un potro pelo castaño claro, de dos á tres años, alzada cinco cuartas y seis dedos, herrado de las cuatro extremidades, crin y cola larga, tiene lunares en las dos patas.

875

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 17 de Marzo de 1911.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JULIO PÁRAMO ARIAS, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Gastos carcelarios.—Capital.—Examinado el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Ramos Amores, vecino de esta Capital, contra el acuerdo adoptado por la mayoría de la Junta de cárceles del partido, en 30 de Noviembre último, la Comisión acuerda declarar nula la sesión de la Junta de cárceles del partido de Segovia, de 30 de Noviembre último, y manifestar á

la misma que, previa la oportuna liquidación en la forma dispuesta en la base 11 del pliego de condiciones de las obras ejecutadas por el Sr. Ramos en la cárcel modelo de esta Capital, le han de ser abonadas con cargo á los fondos de la misma, el importe de aquéllas y el 5 por 100 anual de dicha suma, á partir de los dos meses siguientes al día en que dió por terminadas las obras en cuestión.

Policía rural.—Personal.—Pinilla-Ambroz.—Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Agapito González y otros vecinos de dicho pueblo, contra acuerdo del Ayuntamiento, fecha 3 de Septiembre último, nombrando guarda de los viñedos del término municipal á D. José Laguna de Pedro, la Comisión acuerda devolver el expediente relacionado con el recurso de alzada de D. Agapito González y otros vecinos de Pinilla-Ambroz, de que se ha hecho mérito, informándole en los términos que constan en acta.

Policía rural.—Alconada y Aldeanueva de Santa María.—Examinado el recurso de alzada interpuesto por Lino Moreno y Trifón de Agueda, vecinos del segundo de dichos pueblos, contra la providencia de la Alcaldía del primero, imponiéndoles cinco pesetas de multa por pastoreo abusivo de sus ganados en el sitio denominado «Ventosilla» del pueblo de Alconada, la Comisión acuerda devolver al señor Gobernador el expediente que nos ocupa, informándole en la forma que consta en acta.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Beneficencia.—Expositos.—Orejana.—Examinado el expediente instruido á instancia de los cónyuges Victoriano María y Engracia Ruiz, vecinos de dicho pueblo, en solicitud de que les sea entregado un hijo de la segunda, llamado Romualdo Ruiz Velasco, el cual fué depositado en el torno del Establecimiento provincial de Beneficencia,

el día 14 de Marzo de 1906, y resultando que en dicho niño concurren las circunstancias reglamentarias, la Comisión acuerda autorizar al Director de referido Establecimiento, para que disponga la entrega de dicho niño, con las formalidades prescriptas en el reglamento.

Alienados.—Becerril.—Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Petra Arranz Núñez, residente en el pueblo de Valvieja, en solicitud de que su hija Paula Muñoz Arranz, viuda y vecina de Becerril, sea admitida en el departamento de observación de pre-suntos dementes del Establecimiento provincial de Beneficencia, y resultando hallarse comprendida la referida Paula en el caso 1.º del art. 245 del reglamento del Establecimiento provincial de Beneficencia y justificada la pobreza de la misma y de su familia, la Comisión acuerda: primero, el ingreso de la repetida Paula Muñoz Arranz, en el departamento de observación de dicho Establecimiento; segundo, que tan luego como dicha enferma ingrese en el citado Establecimiento, se proceda por los médicos del mismo á su observación, y que por la solicitante se acuda inmediatamente que tenga efecto dicho ingreso, al Juzgado de primera instancia é instrucción del partido de Riaza, en solicitud del expediente judicial para resolución definitiva de dicha enferma; y tercero, que los gastos que causar pueda la misma en el citado Establecimiento durante su permanencia en el mismo, y caso necesario la de su traslación á un manicomio y las estancias que en este cause, sean satisfechos de los fondos provinciales.

Caminos vecinales.—Capital.—Solicitado por el Sr. Director de carreteras provinciales, el nombramiento de un Sr. Diputado provincial, para el reconocimiento y en su caso la recepción definitiva del destajo núm. 4 del camino vecinal de Navares de las Cuevas á la carretera de Boceguillas, por estar próximo á terminar el plazo de garantía, la Comisión acuerda designar

nar al Vocal de la misma, Sr. Sánchez de Toledo.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso.—Dada cuenta de la instancia suscrita por Cipriano Sanz, vecino de dicho Real Sitio, en solicitud de ser nombrado peón caminero provincial, la Comisión acuerda manifestar al recurrente no ser posible acceder á su pretensión por no existir vacante ninguna de dichas plazas, y devolverle el pase á la situación de reserva activa que acompañó á dicha instancia.

Beneficencia.—Sanidad.—Remitido por D. Vicente Pérez, representante en esta Capital de la Casa Harmannt, según acuerdo de la Excm. Diputación provincial, catálogo de aparatos de desinfección, con destino al Establecimiento provincial de Beneficencia, la Comisión acuerda adquirir el aparato modelo «Torrens» completo y el pulverizador «Fis», tipo 2.º, montado sobre carretilla, completo con explicación é instrucciones, y que las sumas de 250 y 200 pesetas de coste de cada uno de ellos, respectivamente, sean satisfechas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio de Beneficencia.

Hacienda.—Capital.—Dada cuenta de las listas remitidas por los Ilustrísimos Sres. Presidente y Fiscal de la Audiencia de esta provincia, de los muebles que estiman indispensables para la nueva instalación de dicho Tribunal, la Comisión, para mejor resolver respecto al asunto, acuerda avistarse con el Excmo. Sr. Alcalde de esta Capital.

Cuentas provinciales.—Capital.—Formadas por la Contaduría las cuentas de presupuestos y propiedades de la provincia, correspondientes al año de 1910, sometidas con las de Depositaria á esta Comisión con los documentos justificativos, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 136 de la ley provincial, se acuerda insertar un extracto de dichas cuentas en el *Boletín oficial*, y que los originales queden expuestos en la Secretaría de la Corporación provincial hasta que ésta se reúna, para su aprobación.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 17 de Marzo de 1911.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julio Páramo.

875

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 23 de Marzo de 1911.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JULIO PÁRAMO ARIAS, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Ayuntamientos.—Cantalejo.—Examinada la instancia documentada remitida á resolución de esta Comisión, por el Sr. Gobernador civil, y que le

ha sido dirigida por D. Romualdo Miranda Sanz, solicitando se le reintegre en el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cantalejo, el cual renunció por creer equivocadamente que había sido nombrado Fiscal municipal suplente de dicho pueblo; la Comisión acuerda desestimar la pretensión del recurrente de ser reintegrado en el cargo de Concejal, é interesar del Sr. Gobernador la publicación de este acuerdo en el *Boletín oficial*, en cumplimiento y en el plazo marcado en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Mayo de 1891.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Carreteras.—Personal.—Puente de Mesa á Cuevas de Provanco.—Participado por el Sr. Director de carreteras provinciales el fallecimiento del Peón caminero Gervasio Arenal, encargado del trozo 2.º de la carretera de Puente de Mesa á Cuevas de Provanco; la Comisión acuerda nombrar Peón caminero interino, en la vacante ocurrida, á Mariano Miguel del Caz, de Valleruela de Pedraza, dándose cuenta de la misma al Ministerio de la Guerra, por la provisión en propiedad.

Beneficencia.—Capital.—Interesado por el Sr. Presidente de la Junta provincial de Beneficencia particular, se le remita la escritura fundacional, interesándose á la vez por dicha presidencia disponga esta Corporación la suspensión de dicha venta á menos que la Corporación provincial posea la autorización especial del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, que determina el artículo 67 de la citada instrucción en su apartado 7.º; la Comisión acuerda contestar al citado Presidente en la forma que consta en acta.

Alienados.—Duruelo.—Solicitado por Moisés Pardilla, vecino de Duruelo, que de fondos provinciales sean satisfechas las estancias que en lo sucesivo cause una de las dos hijas que tiene recluidas en el Manicomio de Ciempozuelos, llamada Teodora, por hallarse perturbadas sus facultades, y no contar el recurrente con medios suficientes para continuar satisfaciendo el importe de las estancias de sus dos indicadas hijas, y reclamados varios documentos, para poder resolver acerca de la indicada pretensión, en vista del resultado que éstos ofrecen, la Comisión estima insuficientes los medios con que cuenta al citado Moisés en la actualidad para continuar satisfaciendo como ha venido haciéndolo hasta aquí dichas estancias, y en su consecuencia que en lo sucesivo se paguen de los fondos provinciales las que causar pueda en dicho Manicomio la indicada Teodora.

Huérfanos.—Capital.—Solicitado por María Martín Maternelo, viuda de Eaimundo Villoslada, natural de Uruñeas y domiciliada en la calle de

la Almuzara, núm. 1, de esta Ciudad, que la sea entregada su hija Isabel, acogida en el Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión acuerda acceder á la indicada pretensión previas las formalidades reglamentarias.

Prisión correccional.—Capital.—Visto lo informado por el Sr. Arquitecto provincial, en cumplimiento del acuerdo de 9 del corriente con relación á la urgencia y necesidad de las obras propuestas por el Jefe de la prisión correccional y que tienen por objeto dar alguna independencia y abrigo á las habitaciones que ocupa dicho Jefe; la Comisión acuerda se lleven á cabo las obras de referencia, satisfaciéndose su importe con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 23 de Marzo de 1911.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julio Páramo.

931

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

CIRCULAR

La Dirección general de la Deuda y clases pasivas publica con fecha 15 del actual, la circular siguiente:

«Esta Dirección general, en virtud de la autorización que le ha sido conferida por Real decreto de 9 de Febrero de 1909, y por la Real orden de 29 de Marzo de 1911, encargando al Banco de España, la aplicación y entrega de las hojas de cupones de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, ha acordado que se realice dicho servicio con arreglo á las prevenciones siguientes:

La petición de las hojas de cupones correspondientes á los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, tendrá lugar del 1.º al 30 de Mayo próximo, en el Negociado de recibo de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas ó en la Intervención de Hacienda de las provincias, mediante la presentación de los títulos con facturas facilitadas gratuitamente por dichas oficinas.

Transcurrido el plazo mencionado, deberá forzosamente solicitarse la entrega de las hojas de cupones en la Dirección general del ramo.

Los títulos presentados por los poseedores serán comprobados con la factura en su numeración y serie y devueltos á los interesados con el talón que ha de servir en su día para recoger del Banco de España las hojas de cupones correspondientes.

La Dirección general de la Deuda y las Delegaciones de Hacienda podrán relevar cuando lo estimen oportuno, de la presentación de los títulos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito con la anticipación necesaria, para que los Directores, Gerentes ó Administradores que se hallen facultados para ello, declaren bajo la responsabilidad de

la compañía por ellos representada que los títulos comprendidos en la factura se hallan depositados en sus cajas con anterioridad y han presentado y cobrado de cada título los cupones de dos ó más vencimientos.

A los efectos indicados en el párrafo anterior darán á conocer previamente á la Dirección general de la Deuda ó á la Delegación de Hacienda de la provincia respectiva la firma del Gerente ó Administrador, facultado para formular la reclamación y el sello de la Sociedad, á fin de comprobar su identidad con las de las facturas.

La Dirección general de la Deuda y las Delegaciones de Hacienda, no obstante haber relevado de la presentación de los títulos á alguna compañía mercantil, podrán comprobar la existencia de ellos, bien comisionando, de acuerdo con la misma, un empleado que examine éstos en la caja en que estén depositados, bien exigiendo la presentación de todos ó parte de ellos en las oficinas en que tuvo lugar la entrega de la factura.

Registrada ésta en el libro correspondiente y segregado el talón que ha de entregarse al presentador, suscribirá el Negociado correspondiente la diligencia de comprobación que consta en la factura, y se remitirá ésta por la Intervención de Hacienda á la Dirección general del ramo para su asiento en los libros de emisión de las hojas de cupones que abrirá oportunamente la Intervención de dicho Centro.

Tanto las facturas recibidas de las Intervenciones de Hacienda, como las presentadas en la Dirección general de la Deuda y clases pasivas, se remitirán una vez realizada la anotación antes indicada al Banco de España, para que dicho Establecimiento pueda aplicar á cada factura las hojas correspondientes, remesarlas á las provincias las que correspondan y entregarlas en su día á los interesados.

El Banco de España fijará, en la forma que estime más conveniente, los días en que, tanto en la Central como en las Sucursales, haya de tener lugar la entrega de las hojas á los presentadores, pudiendo exigir, en los casos en que lo juzgue oportuno, la presentación de los títulos comprendidos en las facturas.

Una vez realizada por el Banco de España, la entrega de las hojas comprendidas en las facturas remitidas al mismo, devolverá éstas á la Dirección general de la Deuda con las hojas de cupones que no hayan sido aplicadas para su ingreso en la Caja reservada, á fin de que puedan ser entregadas por dicho Centro conforme vayan reclamándose por los tenedores de los títulos no presentados en el plazo marcado. A este efecto fijará oportunamente la Dirección general de la Deuda, de acuerdo con dicho Establecimiento, el día en que cese en sus cajas la entrega de las hojas de cupones.

Lo que se hace público por medio de la presente Circular, para que llegue á

conocimiento de los poseedores de los títulos de la Deuda referida; advirtiéndoles que, á partir del día 1.º de Mayo próximo, podrán recoger, en el Negociado correspondiente en esta Intervención de Hacienda, las oportunas facturas.

Segovia, 17 de Abril de 1911.—El Delegado de Hacienda, Esteban Benito Pérez.

932

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia.—Séptima inspección

Subasta

El día 15 de Mayo próximo á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Aldea del Rey, se celebrará primera subasta de once piezas de madera depositadas, procedentes de pinos derribados por el viento en el monte del mismo, bajo la tasación de 27 pesetas y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Salamanca, 15 de Abril de 1911.—El Inspector general interino, Jerónimo Cid.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este *Boletín oficial*, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

693

Ayuntamiento de Santa Marta de Riaza

CONCEJALES:

- D. Laureano Martin Santamaría
 » Julián Gutierrez Bahón
 » Julián Sanz Arranz
 » Emeterio Perez de Diego
 » Mariano Tomé Sanz
 » Matías Arranz Bahón

CONTRIBUYENTES:

- D. Esteban Arranz y Arranz
 » Anastasio Moreno Ruiz
 » Pedro Arranz Martin
 » Sinfonso Arribas Martin
 » Félix Barahona Sigüero
 » Simeón del Río Tomé
 » Modesto Gutierrez Esteban
 » Melitón Gadea Arribas
 » Pedro Garcia Alonso
 » Lucas Yañez Ramirez
 » Francisco Martin Sanchez
 » Francisco Martin Ponce
 » Pascual Martin Rivero
 » Patricio Mateo de Diego
 » Dimas Montejo Tutor
 » Zacarías Nieto Martin
 » Isidoro Redondo Esteban
 » Salvador Redondo Esteban
 » Alejandro Santamaría
 » Benito Sanz del Río
 » Bonifacio Arribas Martin
 » Jacinto Esteban Nieto
 » Gil Martin Sanchez
 » Simón Martin Santamaría
 » Jesús Mateo Sanz
 » Ildefonso Mateo Mate
 » Francisco Sanz Redondo
 » Mateo Rivero Perez

Santa María de Riaza, 20 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Laureano Martin.

696

Ayuntamiento de Castrojímene

CONCEJALES:

- D. Pascual Lobo Pascual
 » Antonino Ouesta Martin
 » Enrique Peña Alvaro
 » Pablo Martin Pecharromán
 » Francisco Martin Ortiz
 » Severo Sanseveriano Expósito

CONTRIBUYENTES:

- D. Juan Peña Alvaro
 » Baltasar Alvaro Martin
 » Leandro Lobo Pascual
 » Miguel Martin Pecharromán
 » Antonio Sacristán Martin
 » Francisco Sacristán Ortiz
 » Leandro Peña Alvaro
 » Santiago Guerra Lobo
 » Felipe Guerra Martin
 » Nicasio Sanz Peña
 » Agustín Peña Alvaro
 » Francisco Lavirgen Paez
 » Matías Martin Ortiz
 » Francisco Alvaro Martin
 » José Sanz Pecharromán
 » Mariano Lobo Gomez
 » Ezequiel Iglesias Peña

Castrojímene, 1.º de Marzo de 1911.—El Alcalde, Pascual Lobo.

697

Ayuntamiento de Otero de Herreros

CONCEJALES:

- D. Antonio de la Calle Calatraveño
 » Eusebio del Barrio de B'as
 » Francisco Casado del Barrio
 » Juan de la Calle Antón
 » Luciano Sebastián de Frutos
 » Mariano de Andrés Piñuela
 » Pedro del Barrio Piñuela
 » Román Gomez Alonso

CONTRIBUYENTES:

- D. Agustín Bravo Bermejo
 » Antolin Piñuela Sutil
 » Angel Roldán Arribas
 » Antonio Gomez Garcia
 » Zeferino Miguel Arribas
 » Zelestino Sebastián Amo
 » Cayetano Sebastián Miguel
 » Doroteo Piñuela Miguel
 » Esteban Sanromán Arribas
 » Eusebio de Frutos de la Calle
 » Felipe de la Calle del Barrio
 » Feliciano Barreno Sanz
 » Francisco de Frutos Aparicio
 » Gregorio de Andrés Casado
 » Juan Miguel Sancho
 » Juan de la Calle Miguel
 » Juan Reques Amo
 » Isidro Piñuela de Blas
 » Luis Aparicio Mazariás
 » Mariano Arribas de la Calle
 » Narciso Blasco Piquero
 » Pascual Blasco Vilda
 » Pedro Arribas Casado
 » Ramón Piñuela Miguel
 » Romualdo Gomez de la Calle
 » Román Miguel Aparicio
 » Remigio Miguel Aparicio
 » Rafael de Blas de la Calle
 » Santiago de Prado Reques
 » Tomás del Barrio Llorente
 » Vicente Sanz Gomez
 » Zacarías Barreno Reques.

Otero de Herreros, 1.º de Enero de 1911.—El Alcalde, Antonio de la Calle.

691

Ayuntamiento de Aldealengua de Santa María

CONCEJALES:

- D. Demetrio Mateo Martin
 » Juan Francisco Cubero de Diego
 » Venancio Martin de Lama
 » Crisanto Asenjo Sequera
 » Gregorio Mate Guijarro
 » Juan Arranz Sequera

CONTRIBUYENTES:

- D. Luis Asenjo Sequera
 » Miguel Arranz Sequera
 » Constantino Bermudez Martin
 » Pedro Berzal Arribas
 » Benito de Lama Esteban
 » Félix de Diego Sequera
 » Joaquin de Diego Cáceres
 » Trifon de Agueda Bartolomé
 » Salvador de Diego Mate
 » Bartolomé Gadea Bartolomé
 » Ramon Garcia Yagüe
 » Pedro Gadea Arranz
 » Antonio Martin Montejo
 » Benigno Mate Gadea
 » Jacinto Mate Guijarro
 » Lino Moreno Bahon
 » Lino Mateo Martin
 » Ruperto Mateo Martin
 » Romualdo Madrona Sotillos
 » Valentin Mate Gadea
 » Victor Mate Garcia
 » Vicente Martin de Antonio
 » Saturnino Sanz Martin
 Aldealengua, 22 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Demetrio Mateo.

721

Ayuntamiento de Espirido

CONCEJALES:

- D. Francisco de Frutos Herrero
 » Remigio Isabel Huertas
 » Mateo de Miguel Huertas
 » Jorge Isabel Huertas
 » Gregorio Sanz de Frutos
 » Miguel Diaz Martin

CONTRIBUYENTES:

- D. Victor Huertas Garcia
 » Pedro Herrero Velasco
 » Jenaro Isabel Perez
 » Marcelino Iglesias Pastor
 » Guillermo Garcia Velasco
 » Manuel Hernandez Guedan
 » Faustino de Frutos Herrero
 » Antonio Rodriguez Merinel
 » Juan Sanz Grande
 » Juan Marcos Zazo
 » Nicomedes Isabel Sanz
 » Pedro Isabel Llorente
 » Félix de Andrés Sacristán
 » Casto Diaz Tapias
 » Pedro Diaz Martin
 » Silvestre Gomez Rubio
 » Eusebio Jimeno Velasco
 » Domingo Hernandez Velasco
 » Manuel Garcia Anton
 » Bonifacio de Frutos Sanz
 » Clemente Huertas Garcia
 » Matias Herrero Bernal
 » José Isabel Llorente
 » Antonio Gomez Herrero
 Espirido, 22 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Francisco de Frutos.

722

Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña

CONCEJALES:

- D. Zacarías Gomez Ródenas
 » Telesforo de la Fuente Santiuste
 » Agapito Esteban Parra
 » Frutos Cisneros Garcia
 » Juan Herrero Gonzalez
 » Máximo Ródenas Lázaro

CONTRIBUYENTES:

- D. Restituto Barbudo Monsegú
 » Gregorio Gomez de Pablo
 » Toribio Lázaro Sanz
 » Jacinto Garcia Herrero
 » Alejandro Poza de Pablo
 » Pedro Lobo Alonso
 » Eugenio Barbudo Garcia
 » Eugenio de la Fuente Santiuste
 » Joaquín de la Fuente Lobo
 » Alejandro Gomez Mate
 » Laureano Iglesias Lázaro
 » Anacleto Sebastian Matey
 » Rufino Garcia Gomez
 » Calixto Mate Velasco
 » Esteban Hernando Martin

- D. Pedro Gonzalez Garcia
 » Mariano Domingo Martin
 » Simón Gonzalez Garcia
 » Esteban Garcia Martin
 » Santiago de la Fuente Lobo
 » Manuel Poza Martin
 » Ignacio Villa Serrano
 » Domingo Pascual Calvo
 » Simón Serrano Martin
 Cobos de Fuentidueña, 20 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Zacarías Gomez.

723

Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín

CONCEJALES:

- D. Martin Martin Peinador
 » Matias Roldan Lagarto
 » Antonino Lázaro Muñoz
 » Mariano Bernardez Anton
 » Wenceslao Cecilia Crespo
 » Eusebio Centeno Llorente

CONTRIBUYENTES:

- D. Eusebio Gomez Arévalo
 » Facundo Llorente Valverde
 » Francisco Marugán Gomez
 » Juan Gil Muñoz
 » Restituto Rincon Calle
 » Mauricio Borregón Llorente
 » Sinfoniano Llorente Lázaro
 » Isidro Centeno Sanz
 » Ambrosio Roldan Centeno
 » Julian Roldan Lagarto
 » Segundo Llorente Roldan
 » Fructuoso Rincon Valverde
 » Robustiano Gutierrez Roldan
 » Juan Francisco Castro Gutierrez
 » Julian Llorente Valverde
 » Benito Sanz Rioperez
 » Juan Pablo Sanz
 » Esteban Sanz Llorente
 » Liborio Rincon Rincon
 » Prudencio Arribas de Frutos
 » Juan Rincon Lázaro
 » Norberto Valverde Llorente
 » Victor Sanz Llorente
 » Lorenzo Valverde Astudillo
 Carbonero de Ahusín, 20 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Martin Martin.

724

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

CONCEJALES:

- D. Facundo Alvaro Rodriguez
 » Ramón Martin Contreras
 » Modesto Garcia Revenga
 » Eugenio Arahuetes Sanz
 » Victor Martin Martin
 » Isidro Hernandez Arribas
 » Leandro Arcones Gomez

CONTRIBUYENTES:

- D. José Garcia de Garcia
 » Faustino Santos Arribas
 » Santos Garcia Martin
 » Alejo Contreras Velasco
 » Francisco Hernandez Ayuso
 » Mariano Martin Alvaro
 » Martin Contreras Arranz
 » Estanislao Calle de Pedro
 » Vicente Perez Arahuetes
 » Nemesio Miguez Borreguero
 » Andrés Gonzalez Martin
 » Francisco Alvaro Orejana
 » Felix Arribas Arahuetes
 » Simón Santiuste Rodriguez
 » Manuel Santiuste Andrés
 » Felipe Martin Arcones
 » Matias Martin Garcia
 » Pedro Martin Andrés
 » Valeriano Garcia Arribas
 » Isidro Alvaro Sanz
 » Narciso Santa Engracia
 » Luis Benito Martin
 » Rogelio Velasco Martin
 » Pedro Encinas Mosa
 » Rufino Yagüe Velasco
 » Juan Alvaro Gonzalez
 » Felipe Arahuetes Sanz
 » Gregorio Ruiz Grande
 Torre Val de San Pedro, 24 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Facundo Alvaro.

879

Alcaldía de Valdeprados

Con el fin de que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el acta de recuento general de ganadería y los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, que han de servir de base á los repartimientos de 1912, es preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dichas riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, las oportunas relaciones, durante el plazo de ocho días, (por lo que hace á la riqueza pecuaria), y hasta el día diez de Mayo próximo, para la rústica y urbana.

Transcurridos dichos plazos, no se admitirán las que se presenten.

Valdeprados, 11 de Abril de 1911.—El Alcalde, Faustino Otero.

882

Alcaldía de Madrona

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Mayo, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base á los respectivos repartimientos para el año de 1912, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia, relaciones justificadas de las variaciones sufridas en su riqueza; en la inteligencia que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Referidos apéndices se han de hallar expuestos al público en esta Secretaría desde el día 1.º al 15 de Junio siguiente ambos inclusive, según previene el Real decreto de 4 de Enero de 1900, durante cuyo plazo, podrán ser examinados por los contribuyentes y entablar cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Madrona, 14 de Abril de 1911.—El Alcalde, Faustino Ayuso.

884

Alcaldía de Juarros de Riomoros

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Mayo, los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base al reparto y padrón de edificios y solares para 1912, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, relaciones justificativas de las alteraciones que hubieran sufrido en su riqueza; pues transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna.

Juarros de Riomoros, 14 de Abril de 1911.—El Alcalde, Calixto Herrero.

886

Alcaldía de Sigueruelo

Debiendo proceder á confeccionarse en el próximo mes de Mayo, los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base al repartimiento y padrón de edificios y solares, respectivos al año 1912, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten durante el corriente mes de Abril, relaciones justificativas de las alteraciones que hubieren sufrido en su riqueza; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Sigueruelo, 11 de Abril de 1911.—El Alcalde, Domingo Manrico.

887

Alcaldía de Fuenterrabollo

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Mayo, los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana, según previene el Real decreto de 4 de Enero de 1900, que ha de servir de base á los repartimientos respectivos para el año 1912, se requiere por el presente á todos los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza, por los conceptos expresados, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 8 del próximo mes de Mayo, relaciones justificadas que acrediten aquéllas, acompañando á las mismas, los documentos traslativos de las transmisiones de dominio conforme previene el Reglamento; sin cuyo requisito, no serán admitidas.

Dichos apéndices estarán expuestos al público desde el 1.º al 15 de Junio, y se admitirán en dicho plazo las reclamaciones que se presenten.

Fuenterrabollo, 10 de Abril de 1911.—El Alcalde, Julián Sancho.

890

Alcaldía de Villar de Sobrepeña

Debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo, los apéndices al amillaramiento de este término municipal y que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, así como también por riqueza urbana, para el año próximo de 1912, se advierte y previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, por cualquiera de las causas que se determinan en el art. 48 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, presenten sus declaraciones de altas y bajas, debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el corriente mes de Abril; pues transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Villar de Sobrepeña, 11 de Abril de 1911.—El Alcalde, Máximo Barrio.

902

Alcaldía de Mozoncillo

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Mayo, los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base al repartimiento y padrón de edificios y solares respectivos al año de 1912, se requiere á todos los contribuyentes de este término municipal, para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, relaciones justificativas de las alteraciones que hubieran sufrido en sus riquezas; pues pasado este plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Mozoncillo, 15 de Abril de 1911.—El Alcalde, Tomás Fernández.

907

Alcaldía de Frumales

Debiendo confeccionarse en el mes de Mayo próximo, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito que han de servir de base á los respectivos repartimientos para el año de 1912, se hace preciso que todos los individuos que hayan sufrido variaciones, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día 15 del citado mes, relaciones justificativas de las alteraciones que hubieren sufrido en su riqueza; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Los apéndices se hallarán expuestos al público en esta Secretaría desde el 1.º al 15 de Junio siguiente ambos inclusive, según previene el Real decreto de 4 de Enero de 1900, durante cuyo

plazo, podrán ser examinados por los contribuyentes y entablar cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Frumales, 14 de Abril de 1911.—El Alcalde, Marcos Acebes.

906

Alcaldía de Encinillas

Debiendo procederse durante el próximo mes de Mayo á la formación de los apéndices al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y de edificios y solares para el año de 1912, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, relaciones juradas y duplicadas, acompañando los documentos que acrediten el traspaso de dominio y el pago de los derechos á la Hacienda.

Encinillas, 15 de Abril de 1911.—El Alcalde, Gabriel Tejero.

896

Alcaldía de Sepúlveda

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder con acierto al recuento general de ganadería, que ha de servir de base á la contribución pecuaria, para el próximo año de 1912, se precisa que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las oportunas reclamaciones justificadas y por duplicado; transcurrido dicho término sin verificarlo, no se admitirá ninguna.

Sepúlveda, 15 de Abril de 1911.—El Alcalde, Pedro Abad.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

- Honterria
- Chañe
- Collado Hermoso
- Valleruela de Pedraza

892

Juzgado de primera instancia é instrucción de Cuéllar

Don Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente sobre ejecución de sentencia, dictada en la causa que se siguió en este Juzgado con el número 55 de 1909 por lesiones, contra Segundo Casado Barberá, vecino de Gumiel de Izan, se sacaron á pública subasta por segunda vez con rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas siguientes que le fueron embargadas sitas en término municipal del citado pueblo:

1.ª Una tierra de cabida de treinta y dos áreas y diez y nueve centiáreas; al sitio de Santa María, tasada en siete pesetas.

2.ª Otra de cabida de diez y seis áreas, nueve centiáreas; al sitio de la Lloma, en tres ídem.

3.ª Una viña á Valdejares, de cabida de ocho áreas, en doce ídem.

4.ª Otra viña á Rascavieja, de cabida de doce áreas y noventa centiáreas; en diez y nueve ídem.

5.ª Otra viña al Castaño, de cabida de cuarenta y tres áreas; en cincuenta ídem.

El remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de instrucción de Aranda de Duero, el día doce de Mayo próximo á las doce, adjudicándose después al que resulte mejor postor; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 á lo menos de dicho tipo, y que se carece de títulos de pertenencia de las fincas á que se alude; siendo de cuenta del rematante la adquisición de los mismos.

Dado en Cuéllar á quince de Abril de mil novecientos once.—Vicente Martín Gutiérrez.—El Actuario, Mariano Alvarez.

893

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Habiendo declarado la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, vacantes los cargos que se expresan á continuación, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la vigente ley de Justicia Municipal, proceder á la provisión de dichas vacantes, á cuyo efecto se anuncian, para que los que se consideren con aptitud y méritos para solicitarlas, puedan presentar sus respectivas instancias en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, con los comprobantes de sus condiciones y méritos, dentro de los quince días, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

PARTIDO JUDICIAL DE CUÉLLAR

- Arroyo de Cuéllar..... Fiscal municipal
- Vegafía..... Juez municipal

PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA

- Aldeanueva de la Serrazuela..... Fiscal municipal suplente

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

- Navas de San Antonio..... Juez municipal
- Segovia..... Fiscal municipal
- Idem..... Fiscal municipal suplente

PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA

- Tarrubuelo..... Fiscal municipal suplente
- Urneñas..... Fiscal municipal
- Valle de Tabladillo..... Idem
- Idem..... Fiscal municipal suplente

Madrid, 12 de Abril de 1911.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.—V.º B.º: El Presidente.